

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 117-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Noviembre del 2020.

#### VISTO:



El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de noviembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 293-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 06 de noviembre del presente año, con el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados solicitando se apruebe la transferencia financiera, para la ejecución del proyecto "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la localidad de Challahuan, Distrito de Churcampa — Churcampa — Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta — Huanta — Ayacucho". Asimismo, se tiene el Informe N° 1991-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 05 de noviembre del 2020, con el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación comunica que se cuenta con un PIM de S/.128,213.00 (ciento veintiocho mil doscientos trece y 00/100 Soles) para el proyecto en mención, por lo que sugiere se continúe con los tramites administrativos para la transferencia financiera solicitada. Por otro lado, se tiene el Oficio N° 200-2020/MRDLA-GG de fecha 17 de agosto del 2020, con el cual el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes solicita la transferencia financiera en mención.

Que, es preciso tener en consideración lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, el mismo que precisa: 17.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 117-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Noviembre del 2020.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del consejo regional se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, por la suma de S/.128,213.00 (ciento veintiocho mil doscientos trece y 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto "Creación del Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la localidad de Challahuan, Distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica, Distrito de Santillana, Distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL

Month

PRESIDENTE DEL CONSERO REGIONAL